HOSPITAL NACIONAL
ARZOBISPO LOAYZA

N°264 -2024-HNAL/DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 31 de Diciembre de 2024

VISTOS:

El expediente N°19992-2024 que contiene la Resolución Directoral N° 145-2024-HNAL/DG, la Nota Informativa N° 1163-2024-OP-OEA/HNAL, el Informe Técnico N° 1074-2024-UIE-OP-HNAL, el Informe N°324-2024-OAJ-HNAL; sobre la renuncia del M.C.**DIEGO JHOSEP ALVA MEDINA**, al Programa Académico de Segunda Especialización en Medicina Humana – Residentado Médico, en la modalidad: Plaza Libre con Sede Docente: Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (en adelante, Ley N° 30453) tiene por objeto normar el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, el cual viene a ser el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 30453), establece que el reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley Nº 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, señalándose en el artículo 2° que el residentado médico es una modalidad de formación de posgrado, a través de un programa regular o un programa de adquisición y evaluación progresiva de competencias, por la cual el médico cirujano accede a su formación especializada que conduce a la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, que es inscrito en el Colegio Médico del Perú;

Que, el artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 30453 establece que el médico residente ingresante que haga abandono o renuncia a la plaza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, estará inhabilitado automáticamente para postular por un periodo de dos (2) años en el Sistema Nacional de Residentado Médico, excepto por causas debidamente justificadas, que impidan la consecución de su formación, debiendo ser estos casos calificados por la institución formadora universitaria y comunicados oportunamente al que hace abandono o renuncia a la plaza y al Consejo Nacional de Residentado Médico – CONAREME;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúnan tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 145-2024-HNAL/DG, de fecha 15 de agosto de 2024, se aprobó dar conformidad a la toma de posición 132 plazas, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2024, por la Administración Central del Ministerio de Salud, las cuales fueron adjudicadas a ciento

E. YONG

E. VARGAS

R. VASQUEZ

treinta y dos (132) médicos cirujanos en la modalidad de plaza libre, para realizar el Programa Académico de Segunda Especialización en Medicina Humana; en cuya relación se visualiza al M.C.**DIEGO JHOSEP ALVA MEDINA** en la especialidad de Cirugía General;

Que, a través del expediente N°19992-2024, de fecha 10 de octubre de 2024, el M.C **DIEGO JHOSEP ALVA MEDINA**, presentó su carta de renuncia voluntaria al residentado médico, Modalidad Plaza Libre debido a motivos personales que le impidieron seguir realizando sus actividades laborales y académicas;

Que, mediante Nota Informativa N° 1163-2024-OP-OEA/HNAL, de fecha 05 de noviembre de 2024, la Oficina de Personal traslada el Informe Técnico N° 1074-2024-UIE-OP-HNAL, de la Unidad de Ingreso y Escalafón en atención a la renuncia formulada por el M.C.**DIEGO JHOSEP ALVA MEDINA** concluyó: "*siendo la renuncia un acto voluntario, su extinción por renuncia debe definirse desde el punto de vista laboral como aquella manifestación unilateral, libre y voluntaria del servidor destinada a dar por finalizado el vínculo laboral, sin expresión de causa, por ello resulta procedente emitir el acto resolutivo aceptando la renuncia con eficacia anticipada al 09 de octubre de 2024 al Residentado Médico- Programa Académico de Segunda Especialización en Medicina Humana en esta Sede docente: Hospital Nacional Arzobispo Loayza*";

Que, mediante Informe N° 324-2024-OAJ-HNAL, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que de la revisión del expediente se aprecia el Informe del órgano técnico respectivo, por lo que corresponde aceptar la renuncia del M.C **DIEGO JHOSEP ALVA MEDINA,** al residentado médico, en la modalidad plaza libre, con eficacia anticipada al 09 de octubre de 2024, recomendando para tal efecto la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 777-2005-MINSA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", y la Resolución Ministerial N° 428-2024/MINSA, de fecha 17 de junio de 2024, que dispone designar temporalmente en el puesto de Director de Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", al M.C. Eduardo Franklin Yong Motta;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR con eficacia anticipada al 09 de octubre de 2024, la renuncia presentada por el M.C. **DIEGO JHOSEP ALVA MEDINA,** al Programa Académico de Segunda Especialización en Medicina Humana – Residentado Médico, en la Especialidad de Cirugía General en la modalidad Plaza Libre con Sede Docente en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, como adjudicatario de la plaza formalizada con la Resolución Directoral N° 145-2024-HNAL/DG.

Artículo 2°. - DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Directoral N° 145-2024-HNAL/DG, de fecha 15 de agosto de 2024.

Artículo 3°. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado; al Ministerio de Salud; a la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones; a la Unidad de Programación Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos; y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para su cumplimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el enlace web www.gob.pe/hospitalloayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Dr. EDUARDO FRANKLIN YONG MOTTA
Director General
C.M.P. 001504 R.N.E. 030350

EFYM/ELVF
C.C: Archivo